



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2014/MPS

Sullana, 31 de Marzo 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO,

El Informe N° 01-2014/MPS-CEI.SPT de la Comisión Especial Investigadora de Subastas de terrenos, en asamblea ordinaria de concejo N° 007-2014 de fecha 31 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno de Concejo RIC, establece Las Comisiones Especiales e Investigadores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes. Para el ejercicio de la función de Fiscalización que compete al Concejo, éste designará una Comisión Especial precisando la materia a fiscalizar, sus alcances, composición y plazo para emitir su informe;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 134-2013/MPS de fecha 09 de Diciembre del año 2013, el Pleno Municipal adopta Aprobar el pedido de la Regidora Betty Zapata Rufino, en el sentido de conformar una comisión investigadora AD HOC que se encargue de investigar presuntas irregularidades en las subastas de los años 2003 al 2010, luego presente su informe ante el Pleno del Concejo Municipal. Dicha comisión queda conformada por los siguientes regidores:

- Reg. Betty Zapata Rufino.
- Lic. Carlos Eduardo Campos Solano.
- Ing. Juan Manuel Pérez Borrero.
- Ps. Alfredo Edgar Páucar Jiménez.

Que, de acuerdo a lo encomendado por el Pleno del Concejo, la Comisión Investigadora AD HOC se ha abocado a investigar todo lo concerniente a las subastas de terrenos urbanos, correspondiente a los años 2003 al año 2010, presentando su informe final al señor Alcalde Provincial para que por su intermedio, éste sea de conocimiento al Pleno del Concejo y decida si los aprueba o desaprueba;

Que, el mencionado informe final de la comisión investigadora de subastas de terrenos, presenta las siguientes conclusiones:

Conclusión 01:

En la subasta Pública N° 001-2005, se adjudicaron de 2 y 3 lotes a un solo postor.

Conclusión 02:

Se adjudicaron 3 manzanas (72 lotes) a la asociación de obstetras, por lo que se habrían vulnerado las bases que rigen la subasta respecto al objeto y al inciso "personas jurídicas" y sus requisitos. Además al punto referido "Cancelación del precio y suscripción del contrato" (No se cancelan según cronograma).

Conclusión 03:

En la subasta Pública N° 002-2005, se adjudicaron dos lotes, 06 lotes, 16 lotes a una sola persona, por lo se habrían vulnerado las bases de la subasta. Precisando que al postor Señor Andrés Amador Berrios Zevallos, se le adjudicaron 16 lotes en la subasta N° 02 - Expansión Urbana Noroeste Carretera Sullana Paita y además fue adjudicado con 06 lotes en subasta N° 0006-2006 en urbanización Popular Villa Perú Canadá.

Conclusión 04:

En la Subasta Pública N° 004 - terrenos urbanos según acta de adjudicación se estarían adjudicando lotes únicos, con manzana única donde no se identifica ni manzana, ni número de lotes.

Conclusión 05:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 038-2014/MPS.

Según bases, en lo que se refiere al numeral 1): Objeto de terrenos urbanos, se consideran para subasta las manzanas C-M-T y de expansión urbana Noroeste carretera Sullana -Paita, también las manzanas H-I-J-L-M-O-P-Q -V de Villa Perú Canadá, no estando considerada la Mz "T" que si fue adjudicado a doña Luz Távora Salazar, con 28 lotes.

Conclusión 06:

Según la información que nos da el libro de actas de subasta pública hasta el año 2006, no aparece adjudicada la Mz "T" de expansión urbana Noroeste Sullana -Paita, si en lotes de Urbanización Popular Villa Perú Canadá.

Conclusión 07:

Los actos suscritos en función de estas subastas, demuestra la omisión de información básica, teniendo en cuenta la trascendencia de estos actos de subasta pública.

Que, el presente ha sido visto en asamblea municipal ordinaria N° 07 de fecha 31 de marzo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDO:

Artículo Único Aprobar el Informe N° 01° -2014/MPS-CEI.SPT de la Comisión Especial Investigadora de Subastas de terrenos, el mismo que contiene las siguientes recomendaciones:

- **Primera Recomendación:** Que los actuados, se deriven a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que realice las acciones legales correspondientes respecto a los lotes adjudicados por subasta pública, en la zona de expansión urbana Noroeste carretera Sullana Paita y Villa Perú Canadá, en salvaguarda de los intereses del Estado.
- **Segunda Recomendación:** Se derive una copia del presente informe a Control Interno de la Municipalidad Provincial de Sullana, para las acciones correspondientes.
- **Tercera Recomendación:** En cuanto a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana que habrían vulnerado las bases de los procesos de adjudicación en cuestión, recomendamos se inicien los procesos legales correspondientes, en salvaguarda de los interés del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jorge Hildebrando Camuro Calle
ALCALDE

Cc.
GM, PM, OCI.
Arch.
/mla